



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Orlina Pacheco
Demandado	Julio Cesar Arteaga Ramirez
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00125-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#534</b>

De acuerdo a la notificación efectuada por la parte actora, ingresa el presente para proveer.

Como primera medida, se allega certificado de entrega al demandado siguiendo lo preceptuado en el artículo 291 del Código General del Proceso, el once (11) de mayo del presente año tal como obra en folio n.21 del expediente, encontrándose conforme lo establece la norma citada.

Con posterioridad, la parte notifica al demandado siguiendo lo estipulado en el artículo 292 ibidem pero dentro de dicha notificación no se encuentra el certificado de entrega emitido por la empresa de servicio postal certificada a su vez de constancia del envío de la demanda y sus respectivos anexos.

Posteriormente, se encuentra que el demandado se acerca a las instalaciones del Juzgado a notificarse y es así que a través de notificación adelantada el 01 de agosto de 2023 se notifica al mismo y se efectúa el traslado de la demanda, por lo cual en la actualidad se encuentra corriendo el término correspondiente, para tal fin permanezca el expediente en secretaría y una vez vencido el traslado, ingrese para proveer.

**NOTIFÍQUESE,**



**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 40 se notifica  
el auto anterior, hoy 14 de agosto de 2023  
siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
**Secretario**